



RAD. No. 2022-00571-00.

EJECUTIVO HIPOTECARIO SIN SENTENCIA.

TERMINACIÓN POR PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA.

SECRETARIA: Señor Juez; paso a su Despacho el presente proceso, informándole que la Apoderada Judicial de la parte ejecutante FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, identificado con NIT. No 899.999.284- 4, Representada Legalmente por la MARIA CRISTINA LONDOÑO JUAN, allegó memorial en el que solicita dar por terminado el litigio por pago de las cuotas en mora, y como consecuencia de ello el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 20 de mayo de 2024.

DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, veinte (20) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

En atención a la nota de Secretaría precedente, y acaeciendo que la Apoderada Judicial de la parte ejecutante **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, identificado con NIT. No 899.999.284- 4, Representada Legalmente por la MARIA CRISTINA LONDOÑO JUAN, en memorial adjunto, solicita el fenecimiento del presente litigio por pago de las cuotas en mora, costas procesales y el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en este asunto, conforme a lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P., por ser legal y procedente se dispondrá lo propio.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: Decretase la terminación del presente proceso, por Pago de las Cuotas en Mora y Costas Procesales de conformidad con el artículo 461 del C.G.P; como consecuencia de ello, **ORDENASE** el levantamiento de la medida cautelar decretada en este asunto, consistente en el embargo y secuestro del bien inmueble hipotecado individualizado con la matrícula inmobiliaria No. **340-131161**, ubicado en la Carrera 16 Bis 2 No. 40-78 Apto 301 T 11 MZ E, Referencia Catastral N°0102000004020012911030001, de propiedad de la parte ejecutada **YULY JOHANNA DE LIMA LUGO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.129.570.032, y a favor del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO identificado con NIT No 899.999.284- 4, Representada Legalmente por MARIA CRISTINA LONDOÑO JUAN, decretada en Auto adiado Diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023). **Oficiese.**

SEGUNDO: Absténgase este despacho de ordenar el desglose de los Títulos objeto de recaudo ejecutivo agregado al expediente, consistente en el **PAGARÉ No. 1129570032**, y su respectiva carta de instrucción, **Escritura Pública de Hipoteca Abierta de Primer Grado y Sin Límite de Cuantía No. 2008 del veintidós (22) de septiembre de 2018, otorgada ante la Notaría Tercera del Círculo de Sincelejo – Sucre**, y demás anexos, por cuanto permanecen en custodia de la parte ejecutante. **Se deja la constancia que la obligación sigue vigente.**

TERCERO: Archívese el expediente en su oportunidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ricardo Julio Ricardo Montalvo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **552e17c123f987a0dc2e01e6b46f11c69dd1a4fe793e15d77c38bda230270792**

Documento generado en 20/05/2024 09:09:49 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>